PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO RULO Y LA CONTRABANDA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2024.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación de la actuación de "RULO Y LA CONTRABANDA", el día 17 de agosto de 2024, en el Paseo de la Canilla, dentro de la programación de actos de las fiestas de San Roque del presente año, con una duración de al menos 75 minutos, comenzando a las 22:30h.

La actuación se desarrollará sobre un escenario de al menos 14 m. x 12 m. techado, y con escalera trasera y alerones laterales.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Cumplir con la actuación contratada, respetando las fechas y horarios establecidos. Advertir con suficiente antelación la necesidad de modificación de la actuación programada, debido sólo a casos de fuerza mayor no imputables al contratista, convenientemente justificado. En este caso se propondrá por el adjudicatario otra actuación de acuerdo a los siguientes parámetros:
  - Similares o superiores características del artista o grupo ofertado así como de la producción precisa para la actuación, por el mismo precio máximo establecido en el presente pliego.
  - Grupo o artista con repercusión en el panorama musical y previsión de captación de espectadores a la actuación.
  - Número y lugares de actuación del grupo bien en solitario bien conjuntamente con otros grupos, en el año anterior a la fecha de celebración de las actuaciones, etc.
- Formalizar los correspondientes contratos con los artistas, de acuerdo a la normativa vigente.
- Presentar antes del 30 de junio de 2024 el presupuesto correspondiente a los gastos de producción de la actuación (Catering, personal de seguridad durante concierto, la carga y descarga de back-line y otros materiales) que serán por cuenta del Ayuntamiento.
- Disponer en todo momento de una persona en el lugar de la actuación desde el momento de la llegada de los artistas, y hasta la finalización del espectáculo. Esta persona mantendrá contacto directo con los responsables del desarrollo del programa festivo.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas durante las actuaciones, contando para ello del equipo humano necesario.
- Facilitar fotografías y carteles del grupo para la difusión del concierto.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El pago al adjudicatario una vez finalizada la actuación de los artistas, previa presentación de la factura y con el visto bueno del personal correspondiente.

- Asumir el gasto de los derechos de autor.

- Asumir los gastos de producción de la actuación (Catering, personal de seguridad durante concierto, la carga y descarga de elementos necesario para la actuación), previa aprobación de los mismos

- Instalar vallas antiavalancha en todo el frente del escenario y cerramiento perimetral en la parte trasera del escenario.

- Disponer de grupos electrógenos, en un número de dos, además de un técnico de mantenimiento para dichos aparatos.

- Disponer de equipo de sonido e iluminación

- Disponer de dos módulos para ser utilizado como camerinos

4. PROCEDIMIENTO

Negociado sin publicidad.

TÉCNICO DE CULTURA Y FIESTAS

ROBERTO GALICIA AGUILAR - 11922757V

Firmado digitalmente por ROBERTO GALICIA AGUILAR - 11922757V
Fecha: 2024.04.11 10:10:16 +02'00'